H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN
2025

GACETA MUNICIPAL

Vol. XXXII No. 94
Segunda Época
20 de marzo
de 2025

WWW.ZAPOPAN.GOB.MX

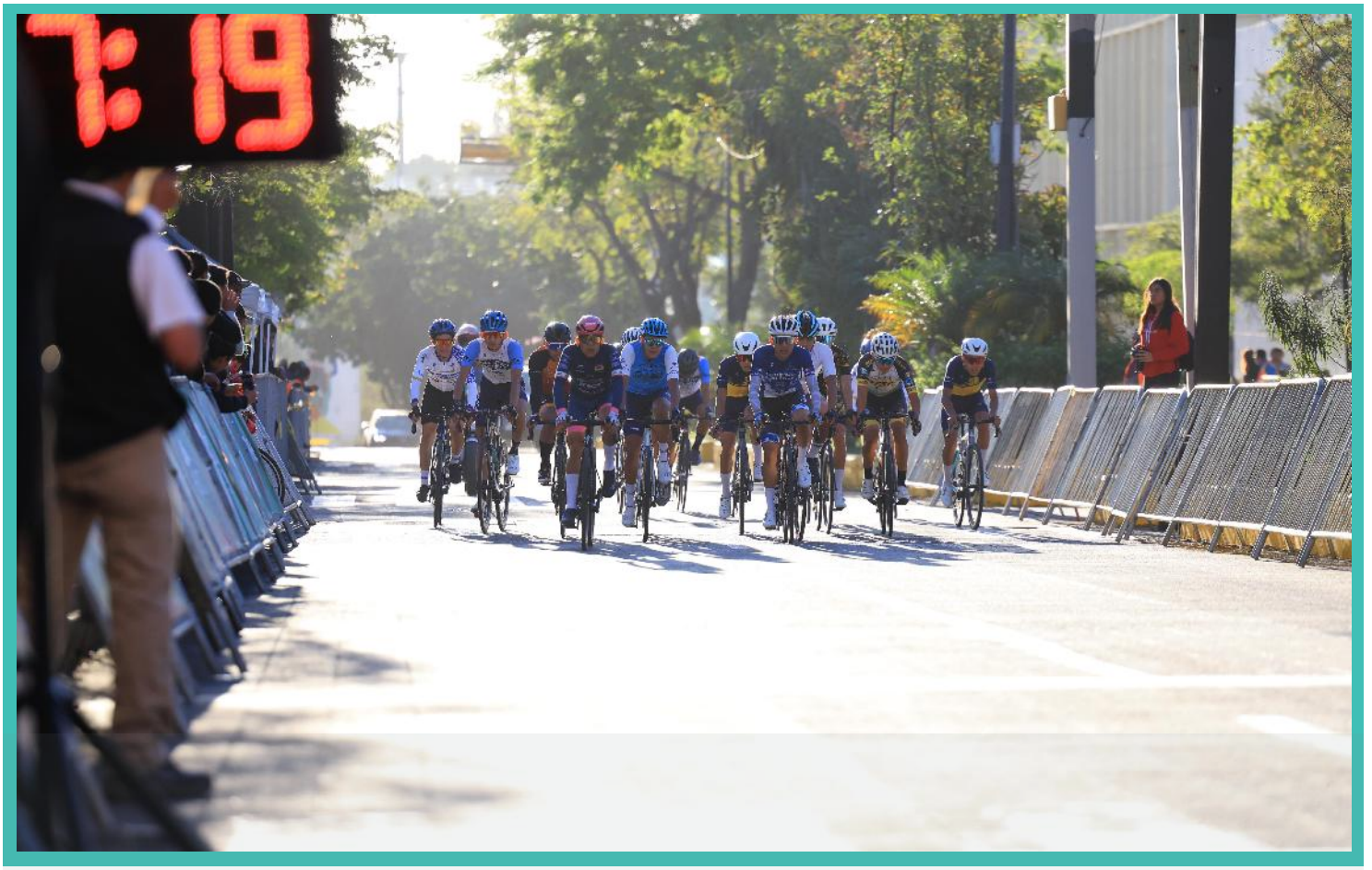

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MANEJO INTEGRADO PARA EL CONTROL DE PLAGAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Zapopan

Reglas de Operación

PROGRAMA: MANEJO INTEGRADO PARA EL CONTROL DE PLAGAS 2025

ÍNDICE

Contenido

I. BITÁCORA DE CAMBIOS 3
II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA 4
III. ALCANCES DEL PROGRAMA 6
IV. MECÁNICA OPERATIVA 7
V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN 10
VI. TRANSPARENCIA 11
VII. CONTRALORÍA SOCIAL 11
VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 12
IX. CASOS NO PREVISTOS 12
X.GLOSARIO 12
XI. ANEXOS 14
XII. AUTORIZACIONES 15

I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en las Reglas de Operación, están sujetas a revisión continua y actualización por la Dirección de Desarrollo Agropecuario en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	ROP-08030000-02
Versión	00
Fecha de Emisión	10-mar-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	10-03-2025	José Mario Huerta Espinoza	Emisión de Reglas de Operación

II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA

a) Introducción y antecedentes:

Introducción

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega de beneficios.

Antecedentes

El programa Manejo Integrado para el Control de Plagas del municipio de Zapopan fue implementado a partir del año 2023 bajo la gestión del Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario. A lo largo de los años, ha experimentado modificaciones en su denominación; de hecho, desde su creación hasta 2024 se le conoció como “Control Biológico”, y a partir de 2025 se adoptó el nombre definitivo de “Manejo Integrado para el Control de Plagas”, buscando un término más específico y acorde a su propósito.

En sus primeras etapas, el programa se centró en la distribución de insumos biológicos como las Avispas Trichogramma y Beauveria bassiana, adoptando un enfoque integral para enfrentar los retos en la producción agrícola de Zapopan. Esta iniciativa surgió de la necesidad de proteger los cultivos contra plagas y enfermedades, implementando soluciones preventivas, sostenibles y amigables con el medio ambiente. Tradicionalmente, la agricultura ha recurrido al uso de pesticidas químicos, los cuales han generado efectos negativos significativos, como la degradación de los suelos. Estos productos no solo previenen las plagas, sino que también afectan a microorganismos benéficos esenciales para la salud del suelo, como las bacterias descomponedoras de materia orgánica, que reincorporan nutrientes de manera natural. Como consecuencia, la aplicación de pesticidas sintéticos interrumpe este ciclo, afectando la fertilidad y productividad del suelo.

En los últimos años, el programa ha experimentado ajustes importantes, especialmente en cuanto al aumento del presupuesto, lo que ha permitido la entrega de una mayor cantidad de insumos biológicos, adaptados a las necesidades específicas de cada tipo de cultivo. Además, esta iniciativa no solo mejora la calidad y el rendimiento de los cultivos, sino que también promueve prácticas agrícolas más saludables, beneficiando tanto a los productores como a la comunidad en general.

b) Descripción del problema público:

Los productores agrícolas del municipio enfrentan serias dificultades en el proceso de producción debido a los elevados costos de los insumos agrícolas, particularmente los productos químicos utilizados en el control de plagas, este uso excesivo de productos químicos no solo incrementa los costos de producción, sino que también tiene consecuencias perjudiciales para el medio ambiente, la salud de los suelos y la resistencia de las plagas; los compuestos tóxicos presentes en estos productos afectan las bacterias benéficas que desempeñan un papel crucial en la descomposición de los nutrientes, lo que dificulta la reincorporación natural de los mismos al

suelo, afectando de esta manera la fertilidad a largo plazo, este problema no solo impacta la sostenibilidad de los cultivos, sino que también pone en riesgo la viabilidad económica de los productores agrícolas, quienes se ven atrapados en un ciclo de altos costos y productividad limitada.

c) Fundamento jurídico:

- Artículos 25, 27 y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Artículos 1, 2, 5, 29 y 32 de la Ley de Desarrollo Rural sustentable.
- Artículos 1, 2,13,29, 33 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Artículos 9, 21, 22, 23, 32, 33, 39, 43, 44, 45. 62, 69, 73, 74, 78, 79, 148, 150,152 de la Ley Agraria.
- Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 13 y 14 de la Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominaran Asociaciones Agrícolas.
- Artículos 1, 42, 43, 47 y 89 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible.
- Artículos 1, 2, 6, 11, 14, 16, 23, 28, 29, 37, 38, 43, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.
- Artículos 1, 2, 3, 16, 17 y 146 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco.
- Artículos 8, 9 y 15 fracciones VII y X, 17, 27, 27 Bis. y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- Artículo 48 fracción III, 49 fracciones CXXXIII y CXXXVII del Reglamento de la administración pública municipal de Zapopan, Jalisco.
- Lineamientos para contraloría social del Municipio de Zapopan, Jalisco, en materia de Desarrollo Social, Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fecha 13 de agosto de 2004, mediante el cual se aprobó la Creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Zapopan y lo facultó para que a su vez crearán su Reglamento Interno.

d) Información presupuestal:

Las presentes reglas de operación contemplan una inversión de hasta $7,000,000. (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que se aplicaran para la adquisición de productos biológicos.

e) Instancia responsable:

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

f) Instancia ejecutora:

La Dirección de Desarrollo Agropecuario

III. ALCANCES DEL PROGRAMA

a) Objetivos general y específico:

Objetivo general

Proporcionar productos biológicos a los productores para que les permita prevenir y combatir las plagas en sus cultivos de manera eficaz y sostenible, reduciendo la dependencia de productos químicos, disminuyendo los costos de producción y promoviendo la salud de los suelos, contribuyendo a la mejora de la fertilidad a largo plazo y favoreciendo la viabilidad económica de los productores mediante prácticas agrícolas más ecológicas y rentables.

Objetivo específico

Otorgar productos biológicos a los productores agrícolas del municipio de Zapopan para el control y prevención de las plagas.

b) Población objetivo:

La población objetivo beneficiaria del apoyo estará conformada por productores que pertenezcan a organizaciones legalmente constituidas y realicen actividades agrícolas en predios ubicados en el municipio de Zapopan.

c) Cobertura geográfica:

El programa tiene cobertura a nivel local, ya que apoyará a los productores de la zona rural del municipio de Zapopan, Jalisco.

IV. MECÁNICA OPERATIVA

a) Características de los apoyos:

- El apoyo consistirá en la entrega de Chacnee, una mezcla compuesta por *Allium sativum* (aceite de ajo), *Cinnamomum verum* (extracto de canela), *Azadirachta indica* (aceite de neem) y *Capsicum annuum* (extracto de chile), a razón de 250 ml por hectárea, por productor, para su aplicación en la superficie cultivada. Se realizará una sola aplicación por hectárea.
- El apoyo consistirá en la entrega de Baucinna, una mezcla compuesta por *Cinnamomum verum* (extracto de canela) y metabolitos de *Beauveria spp.*, a razón de 400 ml por hectárea, por productor, para su aplicación en la superficie cultivada. Se realizará una sola aplicación por hectárea.
- Con Hongos Entomopatógenos compuesto por la mezcla de *Metarhizium anisopliae/Beauveria bassiana*, de un litro por hectárea, por productor en la superficie cultivada y se realizará una sola aplicación.

- El apoyo consistirá en la entrega de avispas *Trichogramma exigumm* o *T. atopovirilia*, a razón de 20 pulgadas por hectárea, por productor, para su aplicación en la superficie cultivada. Dependiendo de la intensidad de la plaga, se podrán realizar entre 1 y 4 aplicaciones por hectárea

El número total de organizaciones productivas beneficiadas, así como el de la superficie serán las que se alcancen a cubrir con el presupuesto autorizado en las presentes Reglas de Operación.

b) Criterios de Elegibilidad:

El personal responsable de la operatividad del programa "Manejo Integrado para el Control de Plagas", realizará un análisis únicamente de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación, lo anterior, en razón de lo siguiente:

I. Acreditar que desarrollan actividades agrícolas dentro del municipio de Zapopan.
II. Ser integrante de alguna organización productiva legalmente constituida (Ejido, Comunidad Indígena y/o Asociación de Productores).

c) Requisitos:

Para acceder al programa, los productores a través de los representantes de las organizaciones de las que son miembros deberán entregar a la Unidad Ejecutora sus expedientes completos, los cuales deben estar integrados de la siguiente manera:

1) Formar parte del padrón de productores de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
2) Formato de solicitud del listado de aplicaciones requeridas (ANEXO I).
3) Copia de identificación oficial del presidente, secretario y tesorero de la organización productiva solicitante.
4) Copia del acta constitutiva en el caso de las asociaciones.
5) Copia del acta donde fueron electos como representantes en el caso de Ejidos, Comunidades Indígenas y/o Asociaciones.

d) Proceso de selección:

Para determinar si la persona solicitante cumple con los criterios de elegibilidad, será necesario que proporcione la información correspondiente de acuerdo a los requisitos de El Programa.

1) Para efectuar el registro de solicitudes, la organización deberá presentar todos los documentos establecidos en el inciso anterior.
2) Dicha información será revisada y de existir observaciones, la Unidad Ejecutora notificará por escrito al interesado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, las inconsistencias y/u omisiones a efecto de que subsane las observaciones.
3) Una vez notificado el interesado contará con un plazo de 10 días hábiles para atender las observaciones formuladas por la Unidad Ejecutora.
4) En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se procederá a dar de baja el expediente y a su conclusión, lo cual será notificado por escrito.

5) De no existir observaciones, o bien, en caso de haber subsanado las mismas, la Unidad Ejecutora procederá a realizar la programación para realizar la entrega de los insumos.
6) Una vez entregados, los beneficiarios deberán firmar el formato de agradecimiento (Anexo II).

e) Derechos y obligaciones, causales y procedimiento de baja:

Para los efectos de El Programa, las personas beneficiarias adquieren los siguientes derechos:

1) Recibir información y asesoría gratuita sobre El Programa y sus Reglas de Operación.
2) Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
3) Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normativa vigente.
4) Recibir los Insumos Biológicos del Programa sin costo o condicionamiento alguno.
5) Presentar denuncias y quejas por posibles actos de corrupción de las o los servidores públicos ante las autoridades correspondiente.
6) Recibir información sobre el estatus de su solicitud.

Para los efectos de El Programa, las personas beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

1) Conocer las Reglas de Operación de El Programa y cumplir con la normatividad vigente establecida.
2) Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos.
3) Presentar la documentación legible, así como la información requerida por El Responsable del Programa, dentro de los tiempos que se establezcan.
4) Acudir a los llamados que convoque El Responsable, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios.

f) Causales de baja y procedimiento de baja:

Causales de baja

1. No cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación en tiempo y forma, así como con las obligaciones de los mismos.
2. No presentar en los plazos señalados documentación completa, legible y vigente.
3. No aplicar los productos biológicos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente.

Procedimiento de baja

En caso de incurrir en algún punto de los anteriores, se procederá de la siguiente manera;

La Unidad Ejecutora notificará por escrito al representante de la organización, especificando cual es el motivo de la baja.

Se otorgará un término de 10 días naturales al representante de la organización para presentarse ante la Unidad Ejecutora para la devolución de documentos, si pasado ese plazo no se presenta, se procederá a la conclusión del expediente.

Se dará aviso por escrito de la baja y los motivos de la misma a la Contraloría Ciudadana y a la Tesorería del Municipio.

Por último, la Unidad Ejecutora procederá a la conclusión definitiva en lo que respecta al ciclo en curso.

g) Ejercicio y comprobación del gasto:

Para cumplir con la comprobación del gasto, la Dirección encargada del Programa, a través del responsable de su operación, entregará el expediente con los requisitos establecidos en la sección IV, inciso c) de estas reglas de operación, junto con el formato de agradecimiento (ANEXO II), a las dependencias correspondientes para su revisión y aprobación.

V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

a) Indicadores:

La verificación de resultados de El Programa estará determinada por el siguiente indicador:
Porcentaje de Productos Biológicos entregados a productores agrícolas para el control y prevención de las plagas.
Lo anterior, mediante el siguiente método de cálculo: (Apoyos en Productos Biológicos otorgados / Apoyos en Productos Biológicos solicitados) *100

b) Resultados y seguimiento:

El seguimiento de los resultados de avance físico-financiero del Programa podrá realizarse a través del portal de transparencia del Gobierno de Zapopan, siguiendo la siguiente ruta en el portal:

"La información sobre la gestión pública", inciso d) "Los programas sociales que aplica el sujeto obligado…", sección: Dirección de Desarrollo Agropecuario, Manejo Integrado para el Control de Plagas; siendo su liga de acceso:

https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/

c) Evaluación:

La Dirección, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. La Dirección dará seguimiento y llevará a cabo un monitoreo en la operación

del Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

VI. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

a) Transparencia:

La difusión oportuna de información relativa al programa "Manejo Integrado para el Control de Plagas", podrá consultarse a través del portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, siendo la liga de acceso correspondiente, la siguiente:

https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

b) Padrón de Beneficiarios:

Será responsabilidad y obligación de la Dirección, a través del Responsable del programa, integrar y actualizar el Padrón de personas beneficiarias del Programa.

Forma de actualización o modificación:

La actualización del padrón de beneficiarios se realizará de manera anual y será gestionada por el responsable del programa mediante la verificación de elegibilidad, la actualización de datos personales y la inclusión o eliminación de beneficiarios según corresponda.

Dicho padrón de beneficiarios se encontrará publicado en el portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, Jalisco, el cual, podrá ser consultado en la siguiente liga de acceso:

https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines de El Programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

c) Control y auditoría

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan, así como de las dependencias competentes para revisar el uso de los recursos aplicados en el Programa, dentro del ámbito de su responsabilidad.

VII. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social y el desempeño de las personas servidoras públicas encargadas de su operación. En este sentido, se promoverá la participación ciudadana de las personas beneficiarias de El Programa a través de Comités de Contraloría Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas encargadas de su operación.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Contraloría Social estarán sujetos a lo establecido en el artículo 52, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el Título Tercero Capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social, la Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás normatividad relativa y aplicable.

VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Las quejas o denuncias respecto al personal o a las actividades del **Programa** podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

I. VÍA TELEFÓNICA

A. Dirección de Desarrollo Agropecuario al 3338182200 ext. 3216.
B. En la Contraloría ciudadana al 3338182200 ext. 1000.

II. DE MANERA PERSONAL

A. Dirección de Desarrollo Agropecuario: Piso 3, Av. Los Robles # 1575, colonia Jardines del Vergel, C.P. 45180, Zapopan, Jalisco.
B. Contraloría ciudadana: Piso 2, Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), ubicado en Prolongación Laureles # 300, esquina Boulevard Panamericano, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.

IX. CASOS NO PREVISTOS

Las situaciones que no previstas en las presentes Reglas de Operación en torno al programa "Manejo Integrado para el Control de Plagas", serán resueltas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario, mediante instrucción por escrito a la servidora o servidor público que sea responsable de la operatividad del programa en cita.

X. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

Actividades agrícolas. - Producción y/o cultivo de plantas, o mantenimiento de superficies agrarias en condiciones adecuadas para pastos o cultivos.

Anexo I. - formato que se utiliza como solicitud donde vienen enlistados los productores que requieren los insumos.

Anexo II. - formato que se utiliza como comprobante de los insumos recibidos.

Dirección: La Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Identificación Oficial. - Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son: la Credencial para Votar, Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional vigente.

Productos Biológicos. - Son productos derivados de microorganismos, extractos de plantas y otros.

Responsable: El funcionario de la Dirección de Desarrollo Agropecuario que será responsable de la operación del programa

Unidad ejecutora. - Dirección de Desarrollo Agropecuario

Unidad supervisora. - Dirección de Desarrollo Agropecuario, Contraloría Ciudadana, Contraloría Social, y la Tesorería del Municipio.

XI. ANEXOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROGRAMA MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS 2025
ANEXO I
SOLICITUD

NOMBRE DE LA ASOCIACION, COMUNIDAD INDIGENA O EJIDO: _____

N°	NOMBRE DEL PRODUCTOR	NOMBRE DEL PREDIO	TIPO DE CULTIVO	HECTAREAS	PRODUCTO QUE SE APLICARA			
					BAUCINNA	CHACNEE	HONGO ENTOMOPATOGENO BEAUVERIA	AVISPAS TRICHOGRAMMA

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROGRAMA MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS 2025
ANEXO II
COMPROBACION DE APLICACIONES

NOMBRE DE LA ASOCIACION, COMUNIDAD INDIGENA O EJIDO: _____

N°	NOMBRE DEL PRODUCTOR	NOMBRE DEL PREDIO	TIPO DE CULTIVO	HECTAREAS	PRODUCTO QUE SE APLICO				FIRMA DE CONFORMIDAD
					BAUCINNA	CHACNEE	HONGO ENTOMOPATOGENO BEAUVERIA	AVISPAS TRICHOGRAMMA	

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO

XII. AUTORIZACIONES

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Av. Prolongación Laureles 300. Col. Tepeyac, C.P. 45150. Responsables de la publicación, Lic. Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.